



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6593 y 184/6594

13/03/2020

16167 y 16168

**AUTOR/A:** ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 22760, de fecha 20/04/2020, se traslada lo siguiente:

El Instituto Nacional de la Seguridad Social es el organismo que publica los datos globales de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos, al ser el que recoge las estadísticas de todos los gestores de esta prestación, principalmente, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Las estadísticas sobre la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos están disponibles en la página web de dicho organismo, en su apartado Catálogo de datos de la Seguridad Social.

Concretamente, los datos de esta modalidad de prestación pueden consultarse en el enlace:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/596/2266/176210#176210>.

Las estadísticas publicadas en dicho apartado incluyen información sobre los trabajadores que cotizan por la misma, número de prestaciones solicitadas y reconocidas, así como duración y cuantía media reconocidas al final de cada trimestre.

No obstante, en relación con los expedientes de este tipo de prestación que, residualmente, gestiona el Servicio de Empleo Público Estatal en la actualidad, se indica que el número de beneficiarios en todo el territorio nacional en 2019 fue 71.

Madrid, 11 de mayo de 2020